GERENCIA GENERAL REGIONAL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA № DÔZ-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 2 0 ENE 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe № 015-2020-GR-CUSCO-PERPIM/DSR-RO.JUC, de fecha 14 de enero del 2019, mediante el cual el Ing. Julio Ulloa Calvo, Residente de Obra del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo — Caja Chica, para atender diversos gastos no programados en la ejecución del Froyecto, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento y incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo asciende a la suma de 5/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de 5/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe Nº 015-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO.JUC, el Ing. Julio Ulloa Calvo, Residente de Obra del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo — Caja Chica, para atender diversos gastos no programados en la ejecución del Proyecto, por un monto de S/ 10,000.00 Soles, que será manejado por el Asistente Administrativo del Proyecto, CPC. Francisco Morriel Ccanchi;

Que, mediante Certificado Nº 0001-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-DP, de fecha 15 de enero del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0004 Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, por un monto de S/ 10,000.00 Soles, para atender el requerimiento de habilito de fondos para pagos en efectivo — Caja Chica del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, por la fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon;

0007









REGIONAL



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA





Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral № 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentatorio para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración:

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo - Caja Chica, para atender gastos menores no programados del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, de acuerdo al siguiente detalle:

| META/FTE.FTO. | PROYECTO | IMPORTE | CADENA DE GASTOS | RESPONSABLE DEL MANEJO |
|---------------|---|-----------|---------------------|-----------------------------------|
| 0004 / 18CSC | Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota | 10,000.00 | 2.6.2.3.4.4 | CPC. Francisco Morriel Ccanchi |



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo - Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CPC.FERNANDO TENORIO FEDNANDEZ Director de Administración

PER PLAN MERISS



FTF/ang

Dirección Ejecutiva Contabilidad Proy. Margen Derecha D. Sistemas de Riego

Asesoría legal

Archivo

0006





